



Rafaela, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 274.844/0 - Fichero N° 74 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 46.876 se llamó a Licitación Privada para la Adquisición de Cubiertas para las unidades de Transporte Público.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 03 de Abril de 2018 se presentaron 4 ofertas, correspondiendo a las Firmas: Ferrario Rubén Mario, Neumáticos Crespo S.A., Neumáticos Verona S.R.L y Edgar Kilgelmann y Cía S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por el Subdepartamento de Transporte Público surge que las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, exceptuando la Oferta Alternativa presentada por la Firma Neumáticos VERONA S.R.L.

Que evaluadas económicamente las propuestas se concluye conveniente la adjudicación a la Firma Neumáticos Verona S.R.L.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta ALTERNATIVA presentada por la Firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., con domicilio en *Bv. 27 de Febrero N° 3468 de la localidad de Rosario*, por no cumplimentar con lo exigido en el ANEXO II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L, con domicilio en *Bv. 27 de Febrero N° 3468 de la localidad de Rosario*, la adquisición de 120 cubiertas 215/75 R17,5, por la suma de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa (\$ 4.790.-) cada una*, haciendo un total de *PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 574.800.-)*, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 46.876.

Art. 3.º)- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 46.876 y sus Anexos.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal